

1 REPERTORIO N° 33.591.-

=MOR=

O.T.N° 11.166.-

2 Protocolizado N° 19.100

3 OT. N° 115.637

4

5

PERMISO DE USO

6

7

8

9

10 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

11

12

13

A

14

15

16 **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO**

17

INTEGRAL DEL MENOR

18

19

20

21

22 **EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE**, a veinticuatro de

23 Mayo del año dos mil dieciocho, ante mí, **ALVARO**

24 **GONZALEZ SALINAS,** Tachado Ley 19.628

25 Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de

26 Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil

27 setenta, segundo piso, comparecen: la **ILUSTRE**

28 **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, persona jurídica de

29 derecho público, Rol Unico Tributario número sesenta

30 y nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MUR
42° NOTARIA SANTIAGO

1 lograr el desarrollo pleno y aprendizaje de niños
2 menores a través de un proyecto educativo de
3 calidad con la participación activa de los equipos de
4 trabajo, familias y comunidad. **SEGUNDO:** La Ilustre
5 Municipalidad de Recoleta, representada por su
6 Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo
7 sesenta y tres letra f) de la Ley Orgánica
8 Constitucional de Municipalidades, es el
9 administrador del Bien Nacional de Uso Público que
10 se encuentra al interior de la Población Fabrica de
11 Tejidos El Salto, predio ubicado en calle Estudiante
12 Navarro numero mil ochocientos noventa y tres, ex
13 mil ochocientos noventa y nueve, con un área total
14 del predio de mil ochocientos sesenta y dos metros
15 cuadrados aproximadamente y que tiene un rol de
16 avalúo fiscal numero dos nueve ocho cero guión dos
17 cuatro.- **TERCERO:** En el cumplimiento de las
18 funciones señaladas en la cláusula primera, y en
19 virtud del artículo treinta y seis de la Ley Orgánica
20 Constitucional de Municipalidades, la Ilustre
21 Municipalidad de Recoleta, representada por su
22 Alcalde, viene por este instrumento en otorgar a la
23 Fundación Integra, un Permiso de Uso esencialmente
24 precario, sobre un retazo de terreno que se
25 encuentra inserto dentro de un Bien Nacional de Uso
26 Publico que se encuentra al interior de la Población
27 Fabrica de Tejidos El Salto, y cuyos deslindes
28 aproximados del terreno que se entrega son los que a
29 continuación se señalan, que se encuentran
30 graficados en plano y figura explicativa adjunta,

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MCHR
42° NOTARIA SANTIAGO



1 facultad de la Municipalidad de poner término a este,
2 en cualquier momento, previo acuerdo del Concejo
3 Municipal, en forma unilateral, y sin derecho a
4 indemnización alguna a favor de la Fundación
5 Integra. **QUINTO:** A objeto de dar cumplimiento con lo
6 establecido en el artículo sesenta y cinco letra f) de
7 la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y
8 cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el
9 presente Permiso de Uso ha sido aprobado por el
10 Concejo Municipal de Recoleta, mediante Acuerdo
11 número treinta y tres de fecha veintisiete de febrero
12 de dos mil dieciocho y promulgado mediante Decreto
13 Exento número quinientos veintidós de fecha cero
14 seis de marzo de dos mil dieciocho. **SEXTO:** La entrega
15 material de este inmueble se efectúa en este acto y
16 en estado en que se encuentra, el que es conocido
17 por la Fundación Integra, quienes lo reciben a su
18 entera satisfacción y conformidad. **SEXTO:** La
19 Fundación Integra de la Región Metropolitana, se
20 compromete y obliga en este acto a mantener y
21 cuidar el predio y sus instalaciones existentes, y las
22 que se realicen durante la vigencia de este contrato,
23 siendo de su exclusivo costo todos los gastos que
24 resulten necesarios para dicho cuidado y mantención,
25 como también los gastos derivados de los consumos
26 de electricidad, agua potable, gas, y demás servicios
27 básicos que requiera para su funcionamiento.
28 **SEPTIMO:** Las mejoras que la Fundación Integra de la
29 Región Metropolitana efectúe en el predio que se les
30 entrega en este instrumento serán de su exclusivo

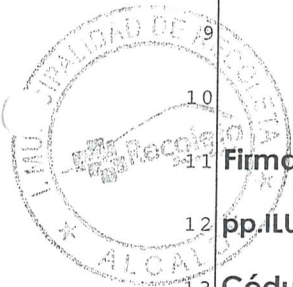
Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MEIR
42° NOTARIA SANTIAGO



ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 42
AGUSTINAS N° 1070 PISO 2
SANTIAGO

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MOR
42° NOTARIA SANTIAGO

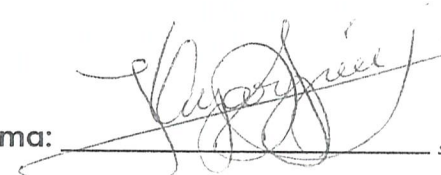
1 Jurídica de la Municipalidad de Recoleta. En
2 comprobante y previa lectura, los comparecientes se
3 ratifican y firman.- Se deja constancia que la pre-
4 sente escritura, se encuentra anotada en el Libro de
5 Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaría
6 con esta misma fecha.- Se da copia. Doy Fe.-



7
8
9
10
11 Firma: 

12 pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

13 Cédula:

Firma:  

FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO

INTEGRAL DEL MENOR

14 Tachado Ley 19.628
15
16
17

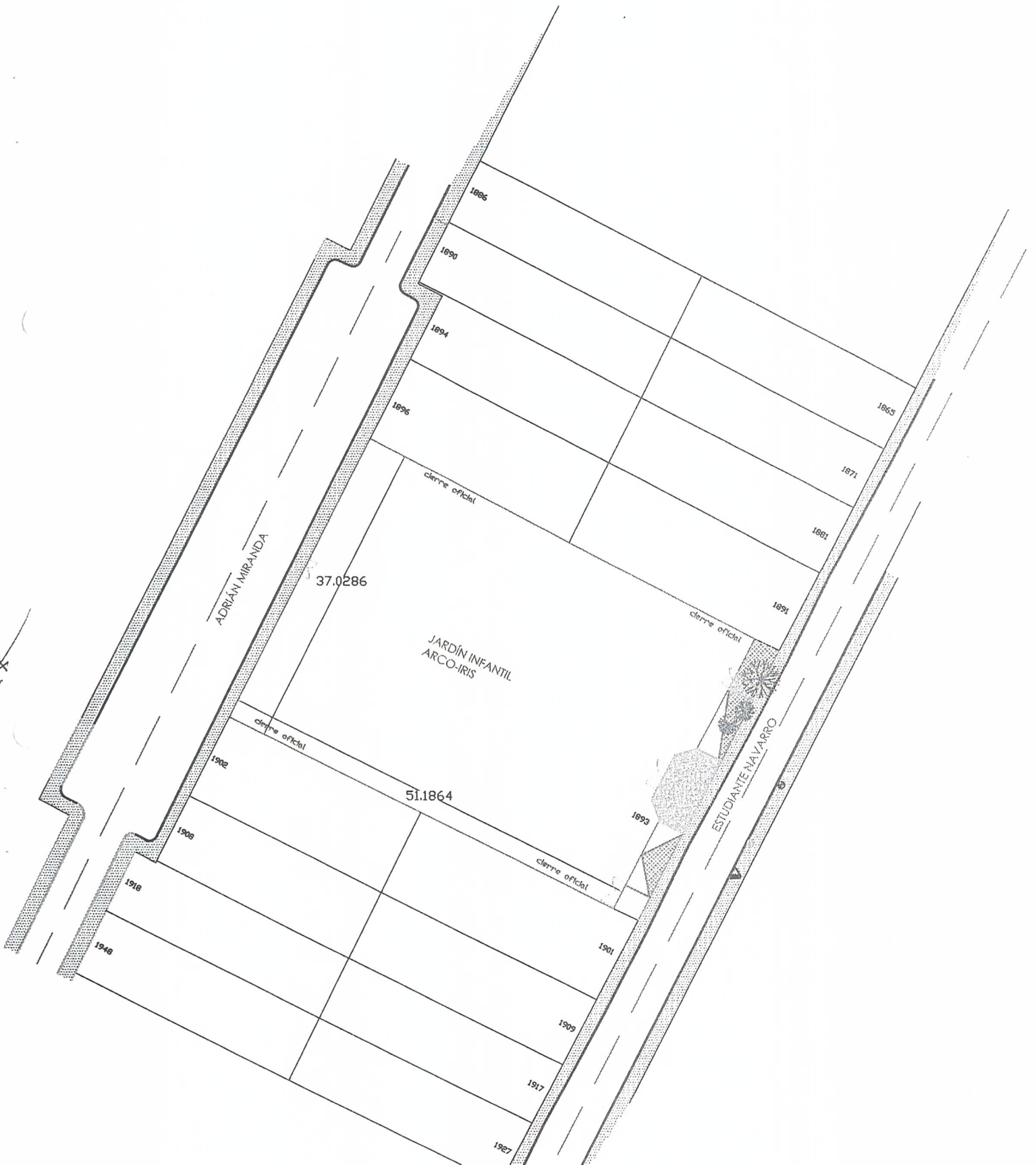
18
19 Alvaro González Salinas
20 NOTARIO PUBLICO MOR
21 42° NOTARIA SANTIAGO

22
23 ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

24 Stgo. 01 JUN 2018

25 Alvaro González Salinas
26 NOTARIO PUBLICO MOR
27 42° NOTARIA SANTIAGO







ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Álvaro González Salinas
NOTARIO PÚBLICO MUR
42º NOTARIA SANTIAGO

MEMORANDO. Nº 232 /2018.

ANT. : No hay

MAT.: Solicita certificación de documento
que se acompaña.

RECOLETA,

20 ABR 2018

DE: JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA JURÍDICO

A: ALFREDO PARRA SILVA
DIRECTOR DE OBRAS

Estimado Director, junto con saludar, en virtud de los antecedentes que paso a esgrimir, vengo en solicitar proceda a visar y certificar documento que se acompaña.

La municipalidad de Recoleta, ha concedido a la Fundación Integra un Permiso de Uso sobre inmueble ubicado en Calle Estudiante Navarro, para que esta instale en el predio referido, un Jardín Infantil. Según Plano de Loteo de la Población Fabrica de Tejidos El Salto, la Franja de terreno objeto del Permiso de Uso referido, corresponde a un BNUP.

Según lo requerido por normativa de la Fundación Integra, el Permiso de Uso Concedido, debe realizarse por Escritura Pública y debe ser inscrito en el Conservador de Bienes Raíces.

En virtud de lo señalado, y en el entendido que los BNUP no cuentan con inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, el Permiso de Uso de marras debe ser inscrito en el Título Madre correspondiente a la totalidad del predio, por lo que para efectos de que el conservador identifique la franja de terreno en comento, es menester acompañar a la escritura pública, un plano donde se describan los deslindes y las superficies donde se emplazará el Proyecto de la Fundación Integra y que corresponde a la franja de terreno concedida en Permiso de Uso por parte de este municipio.

En cumplimiento de lo anterior, el arquitecto de la Fundación Integra, realizo un levantamiento de información en terreno y confecciono el plano requerido, indicando los deslindes y el cuadro de superficie correspondiente, por tanto, solo falta para proceder con la protocolización de la escritura pública del Permiso de Uso y su posterior inscripción en el Conservador, acompañar dicho plano, con la correspondiente visación de vuestra Dirección de Obras Municipal.

En virtud de lo anterior, solicito a usted, proceda con la visación del plano que se acompaña certificando o rectificando en lo que corresponda la información en este contenida.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.

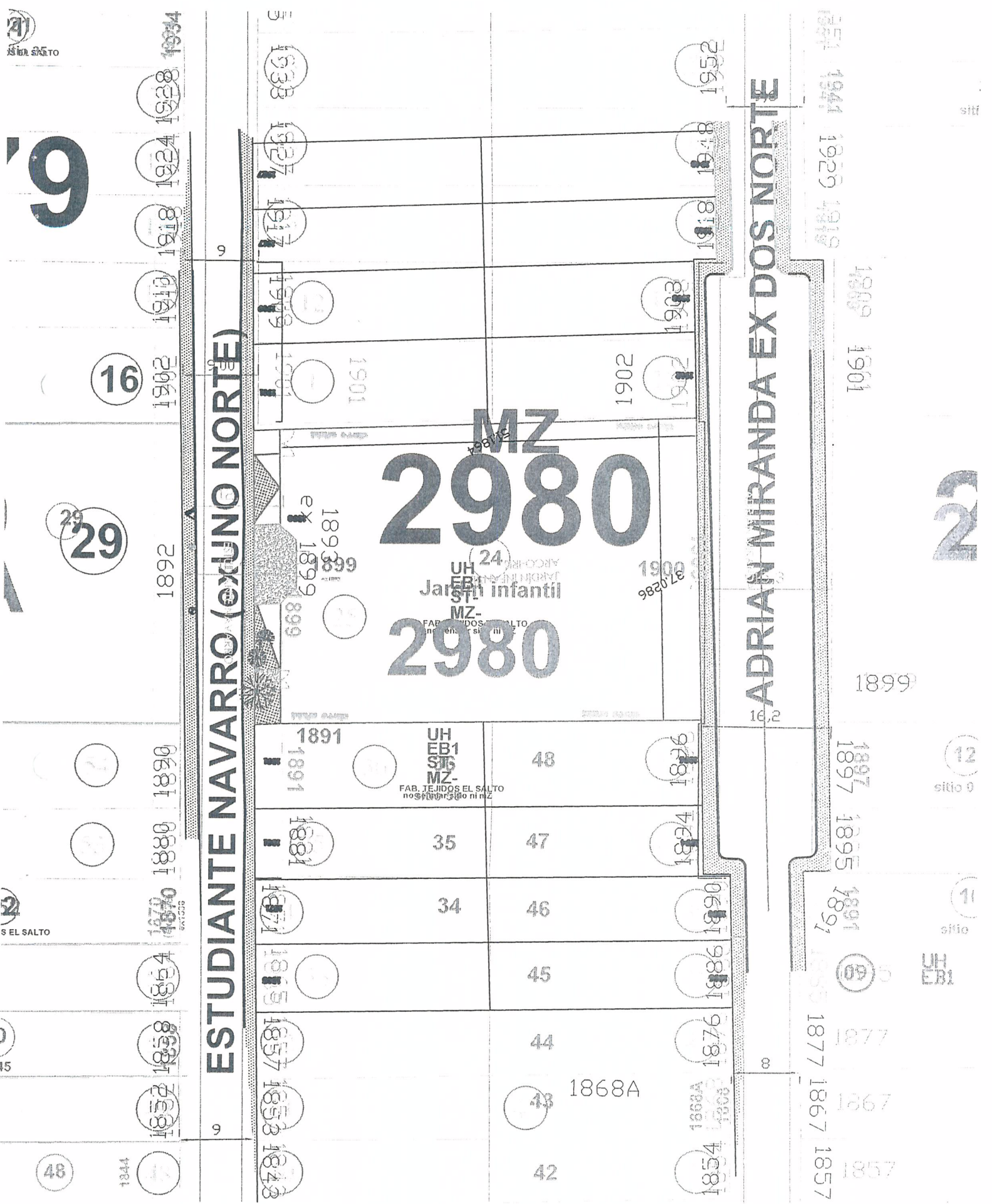
JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA JURÍDICO
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/CSG

Derivar AL + MEI

ver en gto.
24.04.18

1396148

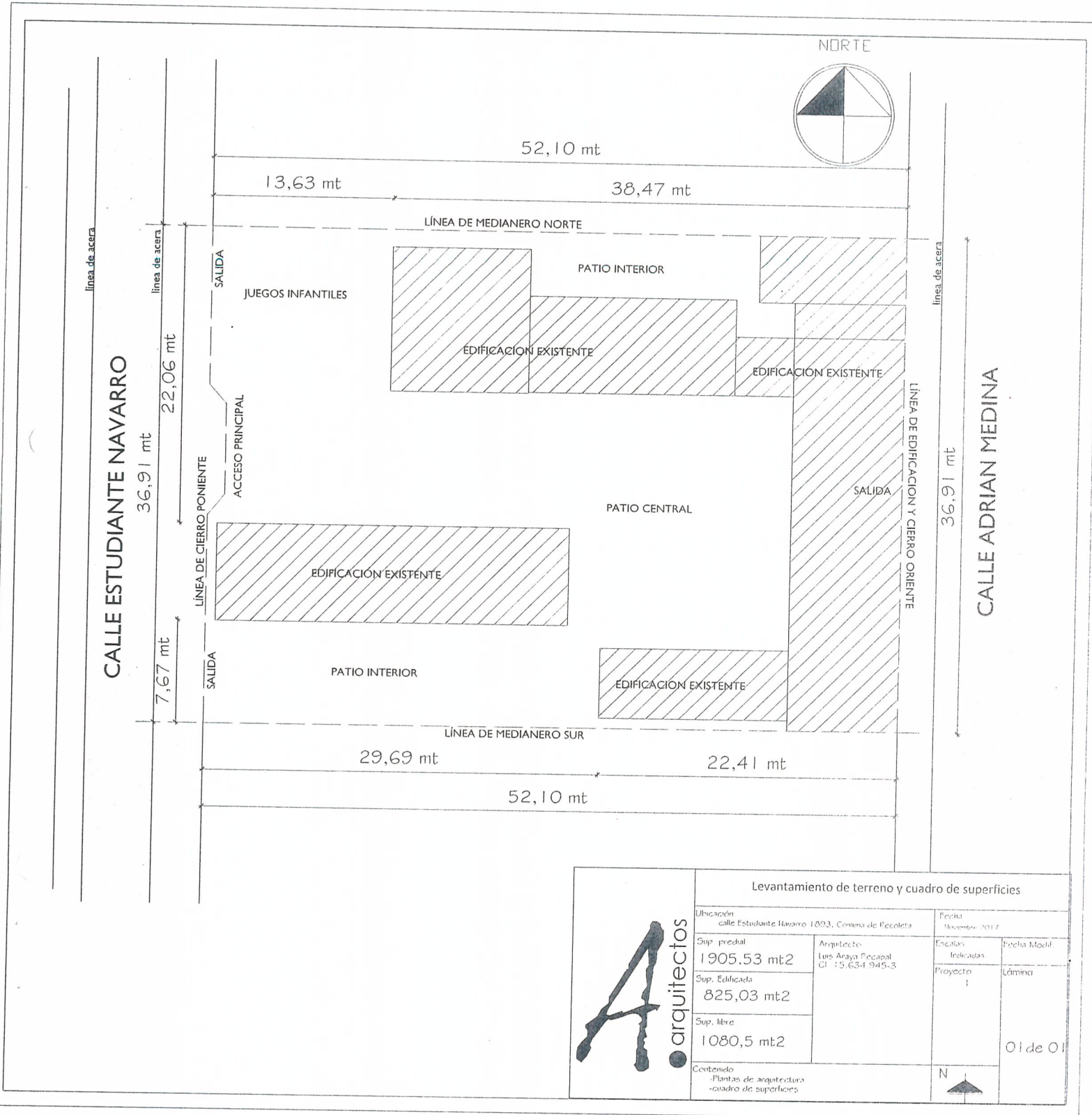


ESTUDIANTE NAVARRO (EX UNO NORTE)

ADRIAN MIRANDA EX DOS NORTE

MZ 2980
Jardín infantil
MZ- 2980

UH EB1 S15 MZ-
FAB. JEJIDOS EL SALTO



Levantamiento de terreno y cuadro de superficies			
Ubicación Calle Estudiante Navarro 1093, Comuna de Recoleta		Fecha Noviembre 2017	
Sup. predial 1905,53 mt ²	Arquitecto Luis Araya Ponce CI 15.634.945-3	Escalas Incluidas	Fecha Modif.
Sup. Edificada 825,03 mt ²		Proyecto 1	Lámina
Sup. libre 1080,5 mt ²			
Contenido -Plantas de arquitectura -cuadro de superficies		N	

Conforme con su original protocolizado
 bajo los numeros precedentemente señalados

01 JUN 2018

Alvaro González Salinas
 42º NOTARIA MOR